



54ª. FIESTA NACIONAL DE LA FLOR
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
30ª. REINA NACIONAL INFANTIL DEL CAPULLO 2.017

FICHA Nro.:

APELLIDO:.....

NOMBRE:.....

DOMICILIO:.....

LOCALIDAD:..... **C.P.**.....

FECHA DE NACIMIENTO: **DNI. Nro.**.....

COLOR DE CABELLOS:

COLOR DE OJOS:.....

TELEFONO SIN EXCEPCION:

(particular-trabajo-vecino)

E-Mail:

Deberá acompañarse copia del DNI de la menor, o certificado de nacimiento debidamente legalizado y copia del DNI del padre, madre o tutor que suscriba el reglamento y asuma las responsabilidades.

AUTORIZACION y DECLARACION

En Belén de Escobar, a los ____ días del mes de _____ de **2.017**, en mi carácter de madre, padre o tutor (tachar lo que no corresponda) autorizo a _____ DNI _____ a participar en la Preselección y Elección de la 30ª. REINA NACIONAL INFANTIL DEL CAPULLO. Asimismo, declaro conocer y aceptar en todos sus términos, el reglamento que regula la participación de la misma en el certamen en un total de 32 artículos. -

.....

Firma

Aclaración

DNI- LE-CI Nro:.....



54ª. FIESTA NACIONAL DE LA FLOR

REGLAMENTO 30ª. REINA NACIONAL INFANTIL DEL CAPULLO AÑO 2.017

La Elección de la Reina Nacional Infantil del Capullo tendrá lugar el día **24 de septiembre de 2.017**, en la Ciudad Floral; en la sede de la Fiesta Nacional de la Flor, donde también se llevará a cabo la coronación y desfile.

Art.1: Podrán aspirar a Reina Nacional Infantil del Capullo, todas las niñas que posean 5 años cumplidos al día **24 de septiembre de 2.017** y que posean domicilio legal a 100 (cien) kilómetros en línea recta a la Ciudad de Escobar.

Art.2: No podrán participar de este certamen quienes sean familiares directos o por afinidad de miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Civil Fiesta Nacional de la Flor.

Art. 3: Para poder participar del certamen quienes aspiren al reinado deberán haber completado la ficha de inscripción y aceptado el presente reglamento. -

Art.4: Los datos consignados en la ficha de inscripción serán corroborados por la autoridad designada a tal efecto.

Art. 5: Es condición esencial y excluyente para participar de la preselección, la autorización del padre, madre o tutor y la aceptación del reglamento.

Art. 6: Al presentar cumplimentada la Solicitud de Inscripción, y cuando sean citadas para participar de la preselección es obligatorio traer el Documento de Identidad de la niña aspirante ó en su defecto la Partida de Nacimiento legalizada por autoridad competente, como así también el DNI del padre, madre o tutor que autoriza a la niña y suscribe el reglamento. Quienes no puedan acreditar identidad como se requiere quedaran fuera del presente certamen.

Art. 7: La Entidad facilitará a las aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre la participación.



Art. 8: Las niñas que deseen participar deberán entregar la correspondiente ficha de inscripción original, debidamente completada en todos sus campos, los que son obligatorios, en la Entidad Ciudad Floral cita en Mateo Gelves 1051, Escobar, hasta el día **08 de septiembre a las 17 hs** donde indefectiblemente cerrará la inscripción, sin excepción alguna.

Art. 9: Para participar de la Preselección las aspirantes serán citadas con la debida antelación telefónicamente, debiendo presentar nuevamente los Documento de Identidad o documentación nombrada en el artículo 6 sin excepción, el no cumplimiento de lo requerido también será motivo de exclusión del certamen. -

Art.10: Las aspirantes deben presentarse en la Preselección y en la Elección con vestuario propio, informal, sin pantalones, sin calzas, ni aditamentos de bijouterie.-

Art.11: Los días fijados para las Preselecciones son el **sábado 26 de agosto, sábado 02 y 09 de septiembre de 2.017 a las 14 ó 16 hs.** respectivamente; pudiéndose agregar alguna fecha más de acuerdo a la cantidad de solicitudes presentadas, a criterio de la Subcomisión de Galas y Espectáculos. -

Art. 12: La no presentación de la aspirante el día en que fuera citada para participar de la preselección, salvo fuerza mayor debidamente comprobable, por la Comisión de Eventos Especiales y siempre y cuando exista una fecha posterior de preselección, no le dará derecho a reclamar en forma alguna su participación. -

Art. 13: Las niñas inscriptas son preseleccionadas por un Jurado especializado, conformado por profesionales relacionados con el mundo infantil, (maestras jardineras, psicopedagogas, psicólogos, etc.) designado por la Fiesta Nacional de la Flor.-

Art. 14: La metodología de trabajo para la elección de las finalistas está basado en actividades de integración, juegos, etc. dirigido por profesionales del mundo infantil, donde el jurado no solo evaluará la belleza física y simpatía, sino que son revelantes aspectos tales como espontaneidad, conversación, integración al grupo, respuesta ante las actividades propuestas, compañerismo, expresiones de alegría, respeto hacia el otro.

Art.15: El jurado basará su fallo para la preselección en la belleza física, simpatía, creatividad y desenvolvimiento, la decisión del mismo será inapelable.

Art. 16: Serán preseleccionadas 18 niñas, las cuales participarán en la Elección de la 30ª. Reina Nacional Infantil del Capullo el día **24 de septiembre de 2.017.**



Art.17: Las niñas finalistas deberán concurrir cada vez que sean convocadas por la Fiesta Nacional de la Flor, ya sea para efectuar ensayos, entrevistas periodísticas, actividades varias, etc. antes del día de la Elección. Quienes no se presenten serán reemplazadas indefectiblemente por las que siguen en orden de mérito, excluyéndose, consecuentemente del certamen. -

Art.18: Las 18 finalistas desfilarán el **día 24 de septiembre** en Mini-Carrozas dentro de la Ciudad Floral y en caso de serles requerido, en otra ocasión en fechas y horarios a fijarse; siendo obligatoria su presentación. -

Art. 19: La lectura del veredicto de la elección y el acto de coronación de la 30ª Reina Nacional Infantil del Capullo y sus princesas, tendrá lugar una vez finalizado el desfile en Mini Carrozas en el escenario central de la Ciudad Floral.

Art. 20: Cada una de las 18 finalistas será nominada Miss... (aquí el nombre de una flor)- Ej. "Miss Clavel". -

Art. 21: La niña que resulte electa llevará el título de 30ª. Reina Nacional Infantil del Capullo 2.017, eligiéndose además su 1ra y 2da Princesa.

Art. 22: La Reina y sus dos Princesas recibirán Premios, como así también el resto de las finalistas.

Art. 23: El traslado de las participantes y con posterioridad el de la Reina y sus princesas correrá por cuenta exclusiva de las mismas. -

Art. 24: Sociedad Civil Fiesta Nacional de la Flor no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier accidente o perjuicio que las niñas pudieran sufrir mientras se encuentran a su cargo.

Art. 25: Sin excepción los padres y/o familiares de las aspirantes no podrán permanecer dentro del edificio donde se realiza la preselección y la elección.

Art. 26: En caso de entorpecimiento de las actividades de preselección y elección por parte de familiares y/o allegados a las aspirantes, la Comisión Directiva se encuentra facultada para descalificar automáticamente a la aspirante. -



Art. 27: La Elección de la Reina Nacional Infantil del Capullo estará a cargo de un Jurado especializado, conformado por profesionales relacionados con el mundo infantil designado por la Fiesta Nacional de la Flor, su actuación será supervisada por el Escribano/a Público/a actuante y dos padres elegidos entre sus pares, quienes actuarán de veedores, la decisión del jurado será inapelable.-

Art. 28: El Jurado basará su fallo para la elección únicamente en los aspectos que se detallan a continuación, Belleza Física 1 a 20pts., Simpatía 1 a 10pts., Creatividad 1 a 10pts., Desempeño 1 a 10pts.

Art. 29: Es facultad del presidente del Jurado (elegido por votación entre los demás integrantes) corroborar la fiscalización del escribano actuante y decidir toda situación sobreviviente no establecida por el Reglamento en lo que hace a la elección que preside. -

Art. 30: El hecho de participar implica conocer y aceptar el presente Reglamento. -

Art. 31: Por fuerza mayor la Sociedad Civil Fiesta Nacional de la Flor está facultada para postergar la coronación, establecer otras fechas y modificar todos los horarios, mencionados en el presente reglamento.

Art. 32: Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelto por la Subcomisión Organizadora y La Sociedad Civil Fiesta Nacional de la Flor, siendo su decisión inapelable.-

Amelio Fumagalli
Secretario

Roberto Hosokawa
Vicepresidente

.....
Firma

.....
Aclaración

DNI- LE-CI Nro:.....

